

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, ocho de marzo de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Diez de marzo de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE REPROGRAMA la DILIGENCIA de SECUESTRO PRESENCIAL**, para lo cual se señala el **CINCO (5) DE ABRIL DE 2022, DE LAS 10:30A.M, EN ADELANTE**, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial a partir de la hora señalada, de no ser así y si ello hubiere lugar, se procederá con el allanamiento de la morada (ARTÍCULO 113 DEL C.G.P.).Se advierte a la parte demandada que en caso de existir dilación de la diligencia o persona que impida su libre desarrollo y práctica se hará acreedor a las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto (ART. 44 NUMERAL 1 DEL CGP).

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

1.-Despacho comisorio # 20-0031

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.003 de hoy 11-03-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, ocho de marzo de 2022. Al despacho la presente comisión, para proseguir con el trámite correspondiente, sin solicitud del actor desde el 28 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Diez de marzo de dos mil veintidós

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho, si hubo algún acuerdo de pago con la parte demandada y/o terminación del proceso, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA** para que sea enviado al juzgado de origen por falta de interés, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

2.-Despacho comisorio # 076
Ejecutivo después ordinario 2011-0917

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.003 de hoy 11-03-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, ocho de marzo de 2022. Al despacho la presente comisión, para proseguir con el trámite correspondiente, sin solicitud del actor desde el 28 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Diez de marzo de dos mil veintidós

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho, si hubo algún acuerdo de pago con la parte demandada y/o terminación del proceso, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA** para que sea enviado al juzgado de origen por falta de interés, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

3.-Despacho comisorio # 2252
Ejecutivo 2012-1147

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.003 de hoy 11-03-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, ocho de marzo de 2022. Al despacho la presente comisión, para proseguir con el trámite correspondiente, sin solicitud del actor desde el 22 de junio de 2021. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Diez de marzo de dos mil veintidós

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho, si hubo algún acuerdo de pago con la parte demandada y/o terminación del proceso, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA** para que sea enviado al juzgado de origen por falta de interés, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

4.-Despacho comisorio # 002
Ejecutivo 2018-517

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.003 de hoy 11-03-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, marzo 8 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud del apoderado de la parte actora, quien manifiesta desistimiento de la diligencia, como quiera que el inmueble objeto de la diligencia se encuentra embargo por cuenta de otro juzgado, dentro de un proceso ejecutivo hipotecario. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Diez de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se acepta el **DESISTIMIENTO**, efectuado por el apoderado actor, respecto a la diligencia de secuestro encomendada dentro del presente asunto. En consecuencia, devuélvase la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA** para que sea enviado al juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

5.-Despacho comisorio # 0154

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.003 de hoy 11-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C ocho de marzo de 2022. Al despacho de la señora juez, para señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega-desalojo, teniendo en cuenta que, la parte demandada no entregó el inmueble voluntariamente. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Diez de marzo de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se REPROGRAMA la **DILIGENCIA** encomendada, en consecuencia, se señala el **21 DE ABRIL DE 2022, DE LAS 9:30 A.M. EN ADELANTE**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA (DESALOJO) dentro del presente asunto de manera presencial.

2.-Por secretaría **LÍBRENSE** oficios a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Delegada para asuntos civiles y Policivos, Secretaría de Integración Social e Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal, a fin de solicitar acompañamiento para la práctica de la referida diligencia. De todo lo anterior, por parte del interesado acredítese su diligenciamiento.

3.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NÓTIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

6.- DESPACHO COMISORIO # 0021-20

Restitución 2018-0328

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.003, de hoy 11-03-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria